

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho el expediente para lo pertinente, informándole a la señora Juez que los interesados no designaron partidador de común acuerdo conforme lo solicitado.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

RADIC 63001311000220190002400
INTERL 1628



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se designa para que lleve a cabo el trabajo de Partición de los bienes, a los abogados:

- JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ.
-
- YADIRA SOTELO DELGADILLO.
-
- PABLO EMILIO ACERO VELANDIA.
-

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse **de éste auto**, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Notifíquese, en la forma prevista en el art 49 del CGP y realícese la advertencia allí consagrada. Para el efecto se remitirá a quien acepte el encargo el link del expediente concediéndole el término de treinta (30) días para que lo presente con sujeción a las reglas del artículo 508 de la norma ibídem, 1393 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes

Adviértase al Partidor que para la elaboración del trabajo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del art 16, y art 31 de la Ley 1579 de 2012

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e714a91c58f2f552db575e68e21431d9958f53bdc6c0383c1e9d69a36cc6cd41**

Documento generado en 26/08/2022 06:47:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**